



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-

2891

**Dr. Eduardo Romero Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito de 18 de diciembre de 2015, que contiene el cambio de domicilio de la compañía GOURMET CASS CATERING AND SERVICES CÍA. LTDA., del cantón Francisco de Orellana provincia de Orellana, al Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social;

**QUE** el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

**QUE** la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio del cantón Francisco de Orellana provincia de Orellana, al Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-506-M de 28 de diciembre de 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2015-244 de 14 de diciembre de 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de domicilio de la compañía GOURMET CASS CATERING AND SERVICES CÍA. LTDA., del cantón Francisco de Orellana provincia de Orellana, al Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito de 18 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de domicilio de la compañía GOURMET CASS CATERING AND SERVICES CÍA. LTDA., del cantón Francisco de Orellana provincia de Orellana, al Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

14/12



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2891

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-  
GOURMET CASS CATERING AND SERVICES CÍA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Décimo Sexta y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución de la compañía GOURMET CASS CATERING AND SERVICES CÍA. LTDA., en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba dicha escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

28 DIC 2015

Dr. Eduardo Romero Ayaña  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, SUBROGANTE

Exp. 177920  
Tr. 46171  
MRV

W